



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 214-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 42-2018/JCCC-OPSIC-DBU-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2018, Carta N° 281-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018, Carta N° 0321-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 398-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 281-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, remite la propuesta del Planes de Trabajo: Evaluación psicológica integral al alumno ingresante, Evaluación Psicológica a los estudiantes de la UNAJ, Talleres de autoestima y habilidades sociales, Impresión de documentos técnicos, Visitas domiciliarias y talleres por escuela "Como afrontar la depresión" los mismos que fueron propuestos por el Psic. José Carlos Cozo Cuentas, responsable del área de psicopedagogía mediante Informe N° 42-2018/JCCC-OPSIC-DBU-UNAJ, evento a desarrollarse conforme a la programación; por lo que solicita su aprobación.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 172-2018-CCO-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE PSICOPEDAGOGÍA 2018 DE LA UNAJ.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo "Evaluación psicológica integral al alumno ingresante", tiene como Objetivo General: Realizar evaluación psicológica integral al alumno ingresante y como

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 214-2018-CCO-UNAJ

Objetivos Específicos: Evaluar el estado emocional de cada estudiante del primer semestre de las distintas Escuelas Profesionales y aplicar la prueba psicológica a cada estudiante. La propuesta del Plan de Trabajo "Evaluación psicológica a los estudiantes de la UNAJ, tiene como Objetivo General: Realizar la evaluación psicológica a los estudiantes de la UNAJ y como Objetivos Específicos: Evaluar los niveles de depresión de los estudiantes de la UNAJ y aplicar la prueba psicológica a cada estudiante. La propuesta del Plan de Trabajo "Talleres de autoestima y habilidades sociales", tiene como Objetivo General: Desarrollar talleres para mejorar el autoestima y las habilidades sociales y como Objetivos Específicos: Desarrollar talleres para mejorar el autoestima y desarrollar talleres para mejorar las habilidades sociales. La propuesta del Plan de Trabajo "Impresión de documentos técnicos", tiene como Objetivo General: Poseer herramientas adecuadas para la mejor atención en la Oficina de Psicología. La propuesta del Plan de Trabajo "Visitas domiciliarias" tiene como Objetivos Generales: Realizar visitas domiciliarias y como Objetivos Específicos: realizar visitas domiciliarias para indagar dinámica familiar del estudiante del primer ciclo de la UNAJ e indagar aspectos emocionales que muestra el alumno dentro del núcleo familiar y la propuesta del Plan de Trabajo "Talleres por Escuela", como afrontar la depresión tiene como Objetivo General: Prevenir y disminuir los casos de depresión son la Universidad Nacional de Juliaca dictando la Charla "Cómo afrontar la depresión" y como Objetivos Específicos: Realizar la charla con las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y con la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.



Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según el Informe N° 0411-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo de Psicopedagogía según el Informe N° 345-2018-DGPP/UNAJ.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0163-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 09 de octubre de 2018, señala que es factible otorgar el encargo en lo que refiere por el monto solicitado.

Que, asimismo según Opinión Legal N° 181-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE autorizar la habilitación por encargo interno para la ejecución de los planes de trabajo, contándose con el informe de disponibilidad presupuestal y del ente de abastecimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 214-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 398-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR los Planes de Trabajo del área de Psicopedagogía, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 172-2018-CCO-UNAJ, a folios doce (12).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 292-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Planes de Trabajo del área de Psicopedagogía: "EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL AL ALUMNO INGRESANTE", "EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A LOS ESTUDIANTES", "TALLERES DE AUTOESTIMA Y HABILIDADES SOCIALES", "IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS", "VISITAS DOMICILIARIAS Y TALLERES POR ESCUELA ¿COMO AFRONTAR LA DEPRESIÓN?", que a folios doce (12) forma parte de la presente resolución, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 172-2018-CCO-UNAJ.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 2,150.00 (Dos Mil, ciento cincuenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, para la ejecución de los Planes de Trabajo aprobados en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al responsable del área del psicopedagogía, Psic. José Carlos Cozo Cuentas, como responsable de la ejecución de los planes de trabajo aprobados en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]

DR. PEDRO FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

